



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **PERTENENCIA**
DEMANDANTE : **ALBA MARINA GUERRERO DE JARAMILLO**
DEMANDADOS : **PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00009-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la Alcaldía de Manizales mediante la Secretaria de Hacienda presenta solicitud de terminación anticipada del proceso, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, anexando:

1. Certificado del gestor Catastral del 09 de mayo de 2022.
2. Sentencia del 18 de marzo de 2021 por medio de la cual El Honorable Consejo de Estado resuelve recurso de apelación y confirma el fallo de primer nivel.
3. Certificado de carencia registral de la ORIPM.
4. Resolución N° 1633 de 2022 por la cual se declara un bien baldío
5. Certificado VUR del predio identificado con folio de matrícula 100 – 250010 de la Oficina de Registro de la ciudad de Manizales.
6. Certificado del gestor catastral MASORA del inmueble identificado con folio de matrícula 100 – 250010 y ficha catastral 170010101000004030515200000001
7. Imagen del aplicativo del gestor catastral MASORA donde resalta el predio que aquí pretende adquirirse por prescripción que es de propiedad del municipio de Manizales.
8. Certificado del gestor catastral, referente al predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 100 - 90542 de la ORIPM y ficha catastral N° 17001010100000403051400000000 de propiedad de la demandante y quien linda con el predio aquí perseguido.

En la fecha, 5 de junio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **PERTENENCIA**
DEMANDANTE : **ALBA MARINA GUERRERO DE JARAMILLO**
DEMANDADOS : **PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00009-00**

Auto S. No. 518-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integre al dossier, se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8664310afe238be7cfb1834b013ca2da4e854a7ecc9869bb8c3500ade4b5e52c**

Documento generado en 05/06/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>